

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.054/1978 · 1978

DECRETO-LEY 9054/1978

Boletín Oficial, 24 de mayo de 1978 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9054/1978

DECRETO-LEY 9054/78

La Plata 10 de mayo de 1978.

Visto lo actuado en el expediente número 2240-453/78 y la autorización otorgada mediante la Instrucción número 1/77, artículo 1, apartado 1.1. de la Junta Militar; en ejercicio de las facultades legislativas por ella conferidas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo a exceptuar de los alcances de la Ley 8720, a los Organismos y Reparticiones de la Administración Pública Provincial que deban efectuar trabajos de impresión o encuadernación, que por sus características especiales o por estar colmada su capacidad, no puedan ser ejecutados por la Dirección de Impresiones de Estado y Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.-

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9054/1978. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).